

PRESENTACION

El paradigma del Desarrollo Humano se fundamenta en la participación y empoderamiento de las personas y reconoce como prioridad la igualdad entre hombres y mujeres.

Informe Mundial de Desarrollo Humano. PNUD (1995)

Esta Guía Metodológica para la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, ofrece las herramientas fundamentales para incorporar la teoría de género en la política pública del Estado de México.

La construcción y puesta en marcha de esta política, precisa que la perspectiva de género esté presente desde el diagnóstico, la planeación, la elaboración, la ejecución y la evaluación de la misma; es el compromiso y el objetivo de esta Guía.

Para este fin, es necesario reconocer que la asignación de conductas y capacidades diferenciadas para hombres y mujeres, constituyen uno de los obstáculos estructurales —en tanto formen parte de la cultura de un país— para la equidad entre hombres y mujeres.

Las características construidas para cada uno de los sexos, no están determinadas por la función biológica, sino por una serie de actitudes, creencias y mitos que han sido la base sobre la cual cientos de generaciones han levantado sus leyes, normas, instituciones y paradigmas.

Los hombres y las mujeres hemos sido educados de manera diferente; culturalmente se nos han asignado diferentes atributos y expectativas: por ello, debemos asegurarnos que nuestra comprensión de esa realidad no esté limitada a una interpretación en la que prevalezcan los intereses de los varones.

El enfoque de género nos permitirá tener una perspectiva diferente para comprender, cómo es que las diferencias biológicas se convierten en desigualdades sociales que han colocado a las mujeres —desde que nacen— en desventaja respecto a los hombres.

Especialmente el enfoque de género, busca evidenciar cómo las desigualdades permanecen y se reproducen a través de estructuras sociales muy enraizadas, de mecanismos de la cultura (tradiciones, escuela, lenguaje, medios de comunicación, entre otros), así como el hecho, de que cambian y se modifican a través del tiempo.

La presente Guía plantea que una adecuada política pública puede incidir en la modificación de las anquilosadas estructuras sociales, institucionales e individuales, si previamente cuenta con una serie de condiciones. En el ámbito

institucional, por ejemplo, se requiere de recursos humanos sensibilizados sobre el tema, instrumentos teórico-metodológicos para realizar el análisis de género, de acuerdo con las características y necesidades particulares. Y, desde luego, con la voluntad política que permitirá realizar estos cambios.

Este documento constituye una herramienta importante para identificar y superar los impedimentos que aún limitan la participación de las mujeres en lo social, lo político y lo económico. Las políticas públicas con perspectiva de género pueden orientarse a cubrir las necesidades prácticas de las mujeres pero, más aún, deben orientarse a cubrir sus necesidades estratégicas, apoyando la deconstrucción de los roles impuestos a las mujeres mexiquenses, mediante acciones que no refuercen, ni reproduzcan los estereotipos de género; así como fortalecer la igualdad de oportunidades, e impulsar respuestas para que las mujeres alcancen su plenitud en todos los ámbitos.

Los criterios con los que se analiza el Índice de Desarrollo Humano en el mundo han puesto de manifiesto, que la simple promoción del crecimiento económico no es suficiente para alcanzar un óptimo nivel de vida. Por esta razón, se incorporó a dicha medición la variable de la región, para visibilizar que en una misma nación o estado coexisten diferencias, que los procesos de planeación deben tomar en cuenta.

Actualmente, las agencias internacionales destacan la necesidad de considerar criterios poblacionales en el diseño de sus políticas y planes. Ello permite ubicar las características específicas de hombres y de mujeres, y la manera diferenciada como participan en los procesos de desarrollo¹.

También, se ha incorporado a esta medición la situación que viven las mujeres, mediante dos instrumentos: el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género, y el Índice de Potenciación de Género. Ambos evidencian las desigualdades y la discriminación que existen, incluso, al aplicar las políticas públicas.

Todo esto debe ser tomado en cuenta para construir una política pública diferente, cuyo objetivo sea, dignificar a las personas y garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos. Ese es el camino que hemos elegido en el Estado de México.

La presente guía no podría haber sido posible sin el invaluable apoyo, tanto en recursos financieros como humanos, del Instituto Nacional de las Mujeres, instancia que nos ha acompañado en la construcción de un Estado de México cada día mejor para las mujeres que lo habitan.

Lic. Lorena Cruz Sánchez
Vocal Ejecutiva

¹ El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe de 1991, sobre la modificación al índice de Desarrollo Humano. Disponible en: http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1991_es_indice.pdf

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

INTRODUCCIÓN

La presente guía busca contribuir a la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, y al debate que en torno a ello se expresa.

Es así que esta Guía plantea desafíos a las instancias de poder político en torno al cambio en la forma de gobierno y en la respuesta a las demandas sociales y de las mujeres.

Para su elaboración, consideramos fundamental insistir en que el desarrollo humano debe estar presente en la voluntad política y en la acción de gobierno, y explicar como a través de éste, podemos impactar la vida de las personas.

En razón de lo anterior, el primer capítulo está dirigido a los contenidos del desarrollo humano y a los instrumentos de medición del mismo.

Conocer la teoría de género, y analizar con esta visión crítica las relaciones sociales, la cultura, el mercado laboral y las responsabilidades asignadas a los hombres y las mujeres, nos permite contar elementos y herramientas para avanzar en los cambios estructurales que nuestra sociedad reclama; es así, que el marco conceptual considerado en el capítulo II, busca dotar a las y los servidores públicos de este conocimiento.

Hoy podemos decir, gracias a la acción del movimiento de mujeres y de gobiernos comprometidos, que contamos con un marco normativo que nos permite avanzar hacia la equidad de género e igualdad de oportunidades; por su puesto, aún faltan cambios significativos que garanticen plenamente la igualdad jurídica de las mujeres, por lo que se consideró importante señalar en el Capítulo III, el marco normativo que nos permite avanzar hacia el objetivo de igualdad.

La situación en que viven las mujeres en el Estado de México, el acceso aún limitado de derechos y oportunidades, nos permite reconocer e identificar con precisión en dónde y cómo se encuentran las iniquidades, lo que brinda a las autoridades el diagnóstico necesario para construir las políticas públicas.

En el capítulo IV sobre la situación de las mujeres en el Estado de México, se presentan datos importantes a tomar en cuenta, inclusive a nivel de los municipios, que ponen de manifiesto la necesidad que tienen las mujeres mexiquenses de que se elaboren políticas públicas con perspectiva de género, para mejorar su condición de vida.

Necesitamos apropiarnos de las herramientas que se han construido hasta la fecha para contar con políticas públicas con perspectiva de género, algunas de éstas nos dotan de una metodología necesaria para la planeación, otras se han incorporado de manera novedosa, producto de las recomendaciones

internacionales en la materia, utilizando todas ellas, podremos sin duda, impactar de manera eficiente en la administración pública y lo más importante, transformar la situación en la que actualmente se encuentran las mujeres mexiquenses. El Capítulo V da cuenta de ello.

La acción afirmativa y su utilización son instrumentos recientes de política pública que buscan acelerar la incorporación de personas, o grupos de personas que a consecuencia de la discriminación de la que han sido objeto, se encuentran en posición de desventaja frente al resto de la sociedad, este es el caso de las mujeres, por lo que fue importante que las llamadas: acciones afirmativas o medidas compensatorias, se utilicen sin temor para lograr los objetivos de igualdad social, política y económica; por ello, en el Capítulo VI se plantean ejemplos concretos de instrumentación de esta acción afirmativa, en base al diagnóstico de la condición de las mujeres en la entidad.

Para Proyectos Mujer, A.C. la participación en la elaboración de esta guía ha constituido un privilegio y una responsabilidad, por lo que agradecemos al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, a su titular Lic. Lorena Cruz Sánchez por haber confiado en nuestra organización, así como al Instituto Nacional de las Mujeres por su contribución para hacer posible esta herramienta de trabajo.

Patricia Olamendi

Capítulo I

El concepto de Desarrollo Humano: nuevo paradigma del desarrollo.

La idea de desarrollo humano se centra directamente en el progreso de la vida y bienestar humanos. El bienestar incluye vivir con libertades sustanciales, también está vinculado integralmente al fortalecimiento de determinadas capacidades relacionadas con toda la gama de cosas que una persona puede ser y hacer en su vida. Valoramos la libertad de poder decidir, cómo nos gustaría hacerlo, e incluso, la oportunidad de poder escoger nuestra propia suerte².

Este concepto, diseñado por Amartya Sen³ definido como el proceso capaz de ampliar las oportunidades, desplazó la concepción tradicional basada únicamente en la ampliación de las capacidades productivas. En otras palabras, el objetivo del desarrollo no sólo es generar desarrollo económico, sino además propiciar que las personas gocen de una gama mayor de opciones: vivir una vida más larga....

Basados en los anteriores postulados, desde 1990 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elabora anualmente el Informe Mundial sobre Desarrollo Humano.

Desde entonces, se institucionalizó en el seno de la ONU este concepto, que ha ido ganando terreno en el discurso político, en la acción de los gobiernos, en la investigación académica y en las propuestas de las organizaciones sociales. Los informes de los organismos internacionales hacen eco de esta nueva noción que pone al ser humano, con todas sus capacidades y potencialidades, en el centro del análisis, situación que no ocurría en el debate tradicional sobre el progreso de las sociedades.

Esto podría parecer una contradicción, si pensamos que es imposible otra noción de progreso que no sea humana, o que no parta de la preocupación fundamental de dignificar la vida de las personas. Pero durante los dos siglos de vida que tiene el capitalismo industrial, la idea que vertebró la investigación y las políticas públicas fue la acumulación, es decir: que el progreso de las sociedades estaba directa y casi únicamente relacionado con la capacidad de producir bienes materiales.⁴

Por ello, hoy los seres humanos somos considerados como beneficiarios del crecimiento económico. De esta manera, aspectos decisivos del progreso —el conocimiento, la equidad, la libertad, la participación, la dimensión de género, la relación con la naturaleza, la identidad cultural— se incorporan progresivamente al análisis sobre el desarrollo humano.

² Informe sobre desarrollo humano, PNUD, 2000.

³ Premio Nobel de Economía 1998 (Amartya Kumar Sen)

⁴ Ibarra y Koldo, Pedro, *Ensayos sobre el desarrollo humano*, Icaria, Cooperación y Desarrollo (año)

Al plantear la necesidad de considerar a los seres humanos como agentes fundamentales de todo el proceso, el ejercicio de las libertades y su participación, juegan un papel significativo, por lo que, esta nueva clave del desarrollo debe contribuir la expansión de las capacidades y libertades humanas y los poderes públicos deben priorizar aquellas situaciones que potencien el papel de la sociedad en todo el proceso.

Por ello, el desarrollo humano es contrario al paternalismo y cercano al concepto de empoderamiento, en donde las personas adquieren un poder influir en sus sociedades. Otro aporte importante en la discusión sobre desarrollo humano, fue el planteamiento de nuevas formas de evaluar logros en materia de desarrollo, lo que dio paso a la construcción de los llamados indicadores.

Con el Primer Informe del PNUD (1990), se presentó el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el cual ha venido señalando el grado de cumplimiento de los países con los contenidos del mismo.

Posteriormente, el PNUD impulsó otros instrumentos de evaluación del desarrollo humano, entre ellos, la dimensión de género, en los Índices de Desarrollo Humano sensibles al Género (IDG) y de Potenciación de Género (IPG).

El Índice de Desarrollo Humano, es un índice sintético que mide los adelantos en tres dimensiones:

- vivir una vida larga y saludable,
- tener acceso a la educación, y
- un nivel de vida digno.

En ese sentido, considera las variables: esperanza de vida al nacer, tasa de alfabetización de adultos, tasa combinada de matrícula en primaria, secundaria y nivel medio superior, y el producto interno bruto (PIB) per capita.

Para calcular el IDH es necesario, en primer término, crear un índice para cada uno de estos componentes (esperanza de vida, educación y PIB), para lo cual, se seleccionan valores de referencia mínimos y máximos con los cuales se comparan los logros de cada estado o del país.

Es así que para el 2006⁵, nuestro país ocupa el lugar 53 de 177 países, estando en el primer lugar Noruega (Europa) y en el último Sierra Leona (África). En el caso de América Latina, Argentina (38), Chile (40), Uruguay (46), Costa Rica (48) se encuentran por encima de México en Desarrollo Humano, no siendo así, en cuanto al desarrollo económico.

Lo que plantea para México un reto, que debe enfocarse principalmente a la disminución de las desigualdades e iniquidades en el acceso a derechos, bienes, servicios, oportunidades y libertades para las y los mexicanos.

⁵ Informe de Desarrollo Humano, PNUD, 2006.

Para el caso del Estado de México, el resultado de la aplicación de este índice lo coloca en promedio en el lugar 18, teniendo en el primer lugar al Distrito Federal y en el último a Chiapas⁶.

Así pues, el concepto de **Desarrollo Humano** es una guía a seguir para que las acciones de gobierno garanticen, tanto el ejercicio de los derechos como el acceso a los bienes y servicios, y para buscar que las personas tengan las posibilidades de desarrollar y potenciar sus capacidades para decidir su futuro.

Índice de Desarrollo Humano relativo al Género (IDG)

En la década de los 80, la propuesta: Mujeres en el Desarrollo (MED) acuñada por el Comité de la Mujer del Capítulo de Washington y adoptada por la Agency for International Development (USAID)⁷— promovió planes de desarrollo para las mujeres y permitió visibilizar su contribución en los distintos ámbitos en que participan.

Posteriormente, se puso en marcha un nuevo enfoque, el de Género en el Desarrollo (GED), donde la reflexión transitó de la categoría “mujer” a la del “género”, para superar las visiones generalizantes de las mujeres, es decir, que todas son iguales por naturaleza, sin tomar en cuenta la influencia de factores económicos, sociales o culturales, destacando la incidencia transversal y el cruce con otras categorías sociales como clase, etnia y generación, por ejemplo: mujer indígena, mujer pobre, mujer con discapacidad, lo que evidentemente trae consigo otras formas de discriminación.

También se llamó la atención sobre las relaciones de poder entre hombres y mujeres, como la transformación de las condiciones de vida de ellas y de su posición en la sociedad.

Al respecto, los documentos de la Conferencia de Beijing —la Declaración y la Plataforma para la Acción (1995)— explicitan dos estrategias básicas para alcanzar el objetivo, la igualdad de género: la transversalización de género (en todos los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas y programas) y el empoderamiento de las mujeres, entendido como la autoafirmación de sus capacidades para participar, en condiciones de igualdad, en los procesos de toma de decisiones y en el acceso al poder.

En el contexto de esta Conferencia, el PNUD adoptó entonces el enfoque, Género en el Desarrollo (GED), que plantea la necesidad de definir —con la activa participación de las mujeres— un nuevo modelo de desarrollo que transforme las actuales relaciones de poder, basadas en la subordinación de las mujeres.

En el mismo Informe Mundial de Desarrollo Humano de 1995, el PNUD constató que las mujeres realizan más de la mitad del total del trabajo en el mundo. Del total del trabajo masculino, las tres cuartas partes corresponden a

⁶ INEGI.

⁷ Centro Flora Tristán. Planificación de Género y Desarrollo. Teoría, práctica y capacitación. Lima, Ed. Entre Mujeres.

actividades pagadas; mientras que sólo un tercio del trabajo de la mujer obtiene remuneración.

Si se estimara el aporte de todas las actividades económicas no remuneradas realizadas por mujeres, y se asumiera la subvaloración de las actividades remuneradas, el producto mundial se incrementaría cerca de 11 billones de dólares —señala dicho documento. Es por ello que se dice: **"las mujeres cuentan, pero no se contabilizan"**.

A partir de ese informe, el PNUD creó dos importantes instrumentos metodológicos que miden el avance de las mujeres en la sociedad: el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG) y el Índice de Potenciación de Género (IPG).

Esto ha permitido desarrollar el vínculo entre desarrollo humano y género, incorporar el análisis de género sobre temas específicos, identificar casos de estudio concretos, generar recomendaciones de políticas y garantizar la presencia del tema en las discusiones de seguimiento de los informes.

El IDG se estructura sobre la base de la misma lógica del IDH, y detecta las desigualdades entre hombres y mujeres en cada una de las variables y dimensiones que lo componen: salud, educación e ingreso.

Mientras que el IDH mide el progreso medio de cada país, el IDG ajusta ese progreso medio, para reflejar las desigualdades entre hombres y mujeres en los siguientes aspectos:

- Una vida larga y saludable (medida por la esperanza de vida al nacer).
- Acervo de conocimientos (medido por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación primaria, secundaria y terciaria).
- Un nivel de vida digno (medido por la estimación de ingreso proveniente del trabajo).

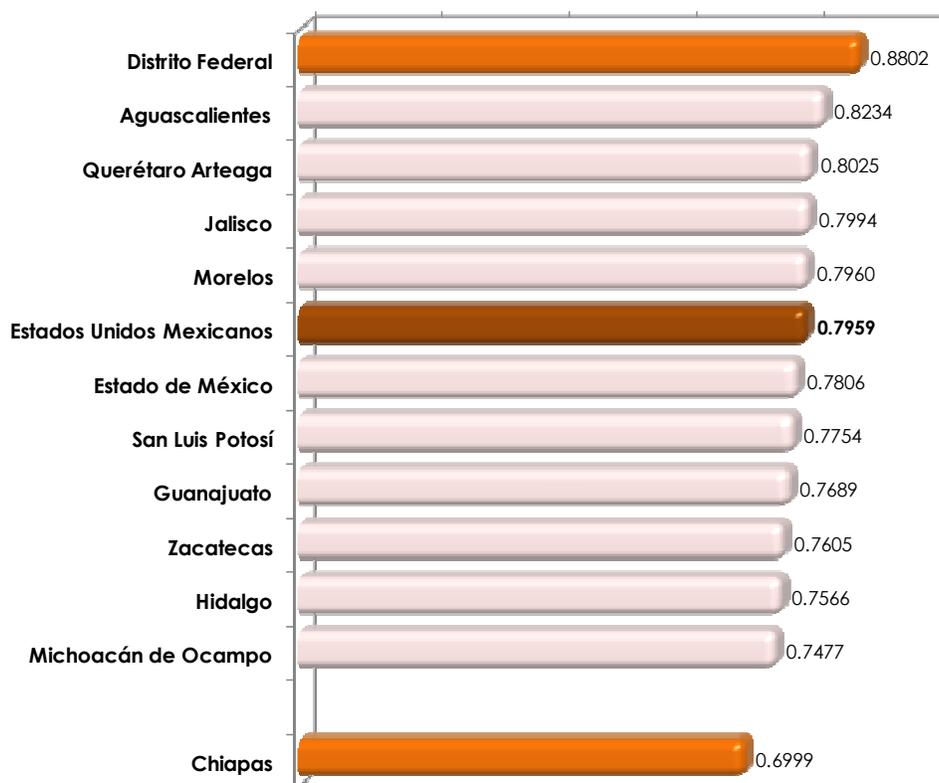
El IDG por lo tanto, da cuenta de la discriminación que se mantiene en nuestra sociedad hacia las mujeres.

El Estado de México, en relación al IDG, se encuentra en el lugar 18, teniendo como parámetros en el primer lugar al Distrito Federal y en el último a Chiapas.

El INEGI y UNIFEM han señalado, que el Índice de Desarrollo relativo al Género en el Estado de México implica una merma en desarrollo humano que ha sido calculada en alrededor de 1.41% debido a la desigualdad entre hombres y mujeres. Estas cifras destacan que las mujeres en el Estado de México tienen un trato asimétrico, que redundaría en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos: así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 92.9% para las mujeres, y de 96.3% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es similar para mujeres y hombres (63.9%). Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo: las

mujeres ganan, en promedio, 3,972 dólares PCC4, mientras que los hombres 8,806, lo que significa que ellas ganan alrededor del 45% de lo que ganan los hombres.⁸

Gráfica 1. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) por entidad federativa, 2004



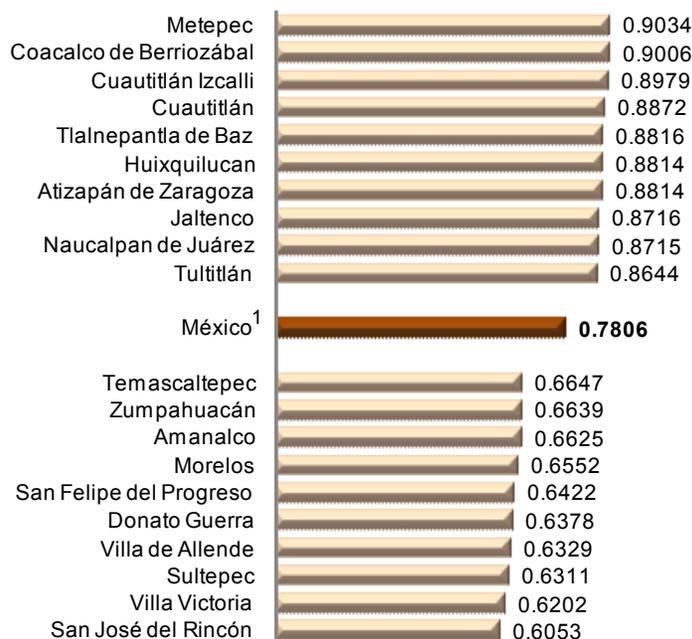
Fuente: Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007.

En el caso de los municipios del Estado de México, el IDG también pone de manifiesto las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las sociales.

A nivel municipal, Metepec ocupa el primer lugar con un valor de 0.9034 y San José del Rincón el último, con 0.6053. Esto muestra la disparidad, no sólo entre hombres y mujeres, sino en el acceso a bienes y servicios entre municipios.

⁸ Las mujeres en México. INEGI-UNIFEM.

Gráfica 2. Índice de Desarrollo Humano Municipal (Estado de México)



Fuente: PNUD México. Oficina Nacional de Desarrollo Humano. Índice de desarrollo humano municipal en México 2000-2005.

Índice de Potenciación de Género (IPG)

El Índice de Potenciación de Género, IPG se apoya en tres variables:

- Oportunidades y participación en la adopción de decisiones políticas, medida a través de la proporción de mujeres en el Poder Legislativo (Cámara de Diputados, Senadores y Congresos locales).
- Acceso a las oportunidades profesionales, y participación en la adopción de decisiones económicas, basado en la participación de las mujeres en empleos clasificados como profesionales y técnicos, y como funcionarias y directivas.
- Poder sobre los recursos económicos, basado en el ingreso proveniente del trabajo, y calculado a partir del PIB *per cápita* en dólares PPC.

En cuanto a este índice a nivel nacional, el Estado de México ocupa la posición número 23, teniendo en primer lugar al Distrito Federal, y en el último a Durango.

Mejorar la vida de las mujeres mexiquenses es un compromiso de justicia social. También, es un elemento clave para llevar a la entidad a un mejor nivel de desarrollo económico y de desarrollo humano.

Se necesita que, a través de la política pública, los recursos y las oportunidades estén al alcance, tanto de hombres como de mujeres, para que éstas también sean constructoras de su propio desarrollo y del adelanto de su entidad.

Capítulo II Marco conceptual

La lucha por la igualdad

A lo largo de la historia, las mujeres han librado una lucha por el reconocimiento, primero, de su calidad de personas, y después por el reconocimiento de sus derechos en igualdad de condiciones con el hombre. La búsqueda de la igualdad y la no discriminación ha sido, durante siglos, una constante en la vida de las mujeres.

Fue hasta el siglo XX, que los principios de igualdad entre los sexos y la no discriminación adquirieron un carácter universal, a partir del reconocimiento de éstos en la Carta Fundacional de Naciones Unidas:

“Los pueblos de las Naciones Unidas se declaran resueltos a reafirmar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y establecen como propósito el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos... sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión”

Con esta Declaración se inició una nueva etapa en la lucha por la igualdad, que se ve reflejada en una serie de instrumentos internacionales: entre ellos, destacan Convenciones, Declaraciones y Programas, que sin lugar a duda, impactan en la construcción de nuevas leyes y formas distintas de crear política pública.

Nuestro país ha venido avanzando en la necesidad de construir un orden social más justo, que reconozca las desigualdades existentes y el impacto que la discriminación tiene en la vida de las personas, pero aún no podemos afirmar que la cultura de la igualdad y la no discriminación están presentes en la sociedad y en las acciones de gobierno.

Debemos entender que cuando hablamos de igualdad de género o equidad de género, se parte de la idea de que todos los seres humanos cuentan con libertad para desarrollar sus capacidades personales y ejercer su derecho a decidir sobre su futuro, sin estar limitados por prejuicios o estereotipos.

La igualdad, entonces, no significa que hombres y mujeres sean “lo mismo”, sino que sus derechos, oportunidades y responsabilidades no dependen de haber nacido hombre o mujer, sino por el solo hecho de ser persona.

La igualdad jurídica busca que la ley reconozca el impacto que la discriminación tiene en la vida de las mujeres, y cómo le afectan los prejuicios y estereotipos en el ejercicio de sus derechos humanos y en el acceso a las oportunidades. Por ello, es preciso utilizar la perspectiva de género en la construcción de la ley y de la política pública, en beneficio del desarrollo de nuestra sociedad.

Lo que debemos saber

Hemos abordado de manera general la visión de desarrollo humano, pero para considerar la perspectiva de género, requerimos contar con las herramientas técnicas que nos permita entender un nuevo análisis de la sociedad y la forma de explicarnos el origen de la discriminación hacia las mujeres, para ello, la primera recomendación es, abrir nuestra mente a nuevos conceptos, algunos de los cuales seguramente se han escuchado y otros que quizá nunca hemos conocido.

Por ejemplo, en ocasiones cuando se habla del enfoque de género, algunas personas, piensan que se está privilegiando a las mujeres, en detrimento de los hombres, en otras, la sola mención de este término genera resistencia, pues se le identifica como una “moda” o algo “inventado” para agradar a las mujeres.

En otras ocasiones, aunque exista la disposición de trabajar bajo este enfoque, no se cuenta con los conocimientos y las herramientas para aplicarlo en el trabajo cotidiano.

Por ello, consideramos importante que antes de iniciar el diseño o la operación de un programa o proyecto, se discutan y compartan en el grupo de trabajo algunos elementos conceptuales necesarios para comprender el enfoque de género.

Reproducimos aquí los elementos básicos:

Se entiende por sexo, al conjunto de características biológicas que definen el espectro de los seres humanos como hembras y machos⁹.

A partir del sexo de las personas se les asigna una serie de atributos que se van a considerar femeninos o masculinos, por ejemplo:

▣ CARACTERÍSTICAS VINCULADAS CON LO FEMENINO	▣ CARACTERÍSTICAS VINCULADAS CON LO MASCULINO
Lo pasivo	▣ El poder
▣ Lo emocional	▣ El dominio
▣ Lo de la casa	▣ La autoridad
▣ Lo frágil	▣ El liderazgo
▣ Lo dócil	▣ La competencia
▣ Lo irracional	▣ El control
▣ Lo vulnerable	▣ La fuerza
▣ La necesitada de control	▣ La inteligencia
▣ La culpable	▣ Lo racional
▣ La temerosa	▣ La superioridad
▣ La ignorante	▣ El éxito
▣ La intranquila	▣ Los logros
▣ La que debe obedecer	▣ La valentía
▣ La que debe ser ignorante sexual	▣ El control emocional
▣ La predestinada a lo doméstico, a la guarda y cuidado de los demás	▣ La conquista
	▣ La experiencia sexual
	▣ El conocimiento
	▣ La agresión
	▣ El protector
	▣ El dueño

⁹ (OPS/OMS. Antigua, Guatemala, 2000).

Es así que, cuando se habla de género, nos referimos a aquello que la sociedad atribuye a las personas en razón de su sexo, se trata de construcciones sociales y culturales.

El género determina lo que es conveniente y adecuado para hombres y mujeres en relación a sus comportamientos y actitudes, papeles y actividades, así como su participación en los ámbitos sociales, en el entorno familiar, en la educación, en las actividades económicas, en la distribución de los ingresos y de los recursos, y en las instituciones.

Este comportamiento aprendido, es lo que define la *identidad de género* y determina los *roles de género*.

A través del conocimiento del significado *género*, podemos analizar las condiciones en que viven las mujeres y su participación en los procesos sociales y de desarrollo.

Es conveniente que el grupo comparta cómo se comportan ellos y ellas en la sociedad, lo que se les ha dicho desde la familia y lo que se les exige por ser hombres o mujeres, si se analizan las vivencias personales encontraremos la aplicación práctica del concepto de género, por ejemplo: cómo fui educada y educado, las expectativas que de mí se crearon a partir de mi sexo, y los comportamientos que de mí se esperan por ser hombre o mujer.

También existen otras discriminaciones que deben tomarse en cuenta y que tienen que ver con la pertenencia a grupos sociales, religiosos, étnicos, entre otros, lo que puede generar una doble o triple situación de desventaja, como puede ser una mujer con discapacidad o una mujer indígena.

Al comprender lo que significa género, nos coloca en la posibilidad del reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres determinadas por nuestro sexo.

Lograr la igualdad en la diferencia, es decir, la igualdad en el ejercicio de los derechos, sin tomar en cuenta nuestro sexo, es lo que se conoce como equidad de género, que es sinónimo de justicia e igualdad.

Para lograr todo ello, requerimos de la perspectiva de género, que puede ser una categoría de análisis y utilizarse como una herramienta que nos permite interpretar la construcción diferenciada de los papeles masculinos y femeninos en la sociedad.

También la perspectiva de género busca encontrar una solución a las desigualdades que resultan de las diferencias entre hombres y mujeres, a la vez que contribuye a la construcción de una sociedad, en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor.

Es así que se trata de una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, basada

en el género, promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

También se habla de los derechos humanos de las mujeres, término que en ocasiones no se entiende, ya que los derechos humanos son de todas las personas, sin embargo, al conocer la situación en la que se coloca a las mujeres, por el sólo hecho de serlo tenemos que reconocer que el carácter universal de los derechos humanos en la mayoría de las veces no incluye lo femenino, por ello en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se decidió hablar de manera específica sobre los derechos humanos de las mujeres, en ese mismo evento se señaló que la violencia que sufren las mujeres, es una violación a sus derechos humanos.

En La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define a los derechos humanos de las mujeres refiere que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia¹⁰.

Otro término que también se utiliza cuando se pretende potenciar el papel de las mujeres en la sociedad es el conocido como empoderamiento, que se ha definido como.

Un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
11

A través del empoderamiento, las personas y los grupos conquistan tres tipos de poder:

- **Social:** información, conocimientos, acceso a las redes sociales y a recursos financieros.
- **Político:** acceso a los procesos democráticos de toma de decisiones.
- **Psicológico:** toma de conciencia del poder que, individual y colectivamente, tienen las mujeres. Se alcanza mediante la autoestima personal y la recuperación de la dignidad como personas.

¹⁰ Artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹¹ Los documentos de Naciones Unidas proponen varias traducciones para este término, que viene de la palabra inglesa "empowerment": "habilitación y autonomía de las mujeres, emancipación de las mujeres, potenciación del papel de las mujeres, creación de las condiciones para la plena participación de las mujeres en la sociedad o para el pleno ejercicio de sus derechos.

En síntesis, empoderamiento es, poder para: estar, compartir, influir y formar parte de la sociedad.

Como el objetivo de la presente guía es incorporar todos estos conceptos en el diseño e instrumentación de las políticas públicas del Estado de México, a nivel estatal y municipal, es importante que recordemos que éste es un proceso encaminado a impactar la política, entendida como el ámbito de la sociedad relativo a la organización del poder. Es el espacio donde se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad, o sea, qué le toca a cada quien, cómo y cuándo”.¹²

Comúnmente, la referencia a la política alude al ejercicio público del poder, donde ha sido difícil el acceso de las mujeres.

Al impactar las políticas públicas con una visión de género se busca que las acciones de gobierno que tienen como finalidad dar respuesta a una necesidad de la sociedad o a ejecutar un mandato legal, consideren también las necesidades de las mujeres.

Dentro de las políticas públicas, para lograr la equidad de género, está la llamada acción afirmativa que tiene como función, aminorar los efectos de la discriminación, en este caso, en las mujeres.

La acción afirmativa busca acelerar el camino a la igualdad, tiene un carácter temporal, durante el cual se da un trato preferencial en el acceso a recursos, bienes o servicios a las mujeres, con el objeto de mejorar su calidad de vida y compensarles la discriminación de la que han sido objeto.

Finalmente, la transversalidad de la perspectiva de género hace referencia a la búsqueda de integración de la perspectiva de género, como enfoque de trabajo. Ello implica, que debe ser aplicada en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y económicas, e incluso en la cultura institucional de una organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad genérica.

La transversalización de la perspectiva de género se combina, frecuentemente, con políticas dirigidas a las mujeres. A esta forma de superar las brechas de género se le denomina “estrategia dual”, y apunta a desarrollar líneas dirigidas específicamente a mejorar la situación y la condición de las mujeres, al tiempo que se desarrolla una política global, que incluye el enfoque de género.

Todo ello se hace indispensable para construir respuestas desde las instituciones a las necesidades de las mujeres.

Estos conceptos, su análisis y comprensión son fundamentales para explicarnos como se ha dicho, las relaciones en nuestra sociedad, sus valores,

¹² Peschard, Jacqueline, *La Cultura política mexicana*, Instituto Federal Electoral, México, 1995.

creencias y mitos que afectan la vida de las mujeres, así como, de otros grupos sociales que siguen siendo objeto de discriminación.

Cuando comprendemos todo esto, no sólo ampliamos nuestros conocimientos, sino además podemos valorar y ver a las personas diferentes y entender que, desde la acción gubernamental, podemos transformar nuestra sociedad.

Capítulo III

Marco normativo e institucional

Marco normativo

La Constitución Federal, los Tratados ratificados por nuestro país y la normatividad con la que el Estado de México cuenta, permiten fundamentar una política pública con perspectiva de género.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º y 4º establece el derecho que tenemos todas las personas a no ser objeto de discriminación alguna, así como el derecho que tienen las mujeres a la igualdad; principios contenidos de la misma manera en el artículo 5º de la Constitución del Estado de México.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Estos postulados dan vigencia plena a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),¹³ que es la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Es importante mencionar que la CEDAW define la discriminación contra las mujeres como: “toda distinción, exclusión o restricción, que tiene por objeto anular el reconocimiento al ejercicio de las mujeres de sus derechos humanos y libertades fundamentales...” e insiste en que para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, se tienen que llevar a cabo medidas para evitarla, por lo que esta definición, debe tomarse en cuenta cada vez que se proponga un programa o acción gubernamental.

Uno de los más importantes documentos vigentes para garantizar y proteger los derechos de las mujeres, mediante acciones concretas de los gobiernos, es la Declaración de Beijing (1995)¹⁴, que señala compromisos muy puntuales que deben ser incluidos en las agendas institucionales de las naciones.

Algunos de ellos son:

- Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer (Párrafo 24);
- Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para

¹³ De acuerdo a la Tesis 77/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, emitida el 13 de febrero de 2007, los tratados internacionales se ubican jerárquicamente, por encima de las leyes federales, y en un segundo plano, respecto de la Constitución federal.

¹⁴ Documento emanado de la Cuarta Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing, China, 1995.

lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena (Párrafo 32);

- Garantizar el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad, a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas, y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos, para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional (párrafo 35).

También se debe considerar, para el ejercicio de los recursos públicos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que en su artículo 1º, donde se señala que *la administración de los recursos públicos debe realizarse, entre otros, basada en la equidad de género*.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en su artículo 4º, establece los principios rectores que deben observarse:

ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;*
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;*
- III. La no discriminación, y*
- IV. La libertad de las mujeres.*

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación plantea, en su artículo 2, que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. “Los poderes públicos deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas...”.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)¹⁵ tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres¹⁶.

Esta ley también considera, como principios rectores, la igualdad, la no discriminación y la equidad¹⁷.

Fundado en la ley anterior, el PROIGUALDAD 2008-2012 como programa del gobierno federal, se construyó como un eje rector en materia de igualdad entre

¹⁵ Publicada el 2 de agosto de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación*

¹⁶ Artículo 1 LGIMH.

¹⁷ Artículo 2 LGIMH.

mujeres y hombres con siete objetivos estratégicos a tomarse en cuenta para la elaboración de política pública:

Objetivos estratégicos	Contenido
Objetivo estratégico 1	Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la Unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.
Objetivo estratégico 2	Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
Objetivo estratégico 3	Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
Objetivo estratégico 4	Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Objetivo estratégico 5	Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
Objetivo estratégico 6	Potenciar la agenda económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
Objetivo estratégico 7	Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado, y consolidar la cultura democrática.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios considera, en el artículo 5, que la planeación democrática debe buscar el cumplimiento de los derechos establecidos en los ordenamientos constitucionales y orientarse al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, promoviendo su participación e inclusión.

De la misma manera, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece responsabilidades para la elaboración y ejecución de las políticas públicas a las diversas dependencias gubernamentales, quienes además tendrán que verificar los resultados y el impacto de las mismas.

Ejemplo de ello, es el Plan de Desarrollo Estado de México 2005-2011 que considera, entre otras, la Vertiente 2: Igualdad de Oportunidades, que propone diversas acciones para revertir la situación en que viven las mujeres. Las acciones propuestas se han venido realizando en las diferentes instancias de gobierno; sin embargo, será importante tenerlas en cuenta para garantizar su cumplimiento, y si aún no se han llevado a cabo en la dependencia gubernamental o en el municipio, es central ponerlas en práctica.

A continuación, se reproducen las estrategias y líneas de acción que se plantean en la Vertiente No. 2:

- **Participación de la mujer en los ámbitos social, político y económico**

Incorporar la atención a la mujer como elemento para avanzar en el desarrollo social y económico del estado.

Crear un programa de capacitación permanente que sensibilice a los servidores públicos estatales sobre la equidad de género.

Promover y vigilar que los planes educativos incidan en el fomento de la cultura de género.

Promover la cátedra de género en el sistema educativo estatal.

Fortalecer la instancia de atención a la mujer, y ampliar en todos los ámbitos del gobierno estatal los espacios que se requieren para que la mujer tenga el lugar que demanda.

Privilegiar la atención a las demandas de las mujeres jóvenes, relativas a su desarrollo integral y al respeto a su integridad.

Instrumentar mecanismos que garanticen el acceso de la mujer a los mercados de trabajo y el cumplimiento de sus derechos laborales.

Asegurar el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales de las mujeres, sin importar clase, etnia, religión, ni edad.

Impulsar reformas a las leyes laborales a fin de garantizar el trato equitativo a las mujeres, suprimiendo el examen de gravidez como requisito para la contratación laboral, y garantizar el pago de salario igual por trabajo igual.

Impulsar un programa estatal para que se respeten las diferencias culturales de las mujeres, sin violar sus derechos fundamentales.

Privilegiar la creación de microempresas de mujeres y para mujeres.

Impulsar proyectos productivos para la mujer campesina, a través de programas integrales de educación, capacitación y organización de productoras, brindando soporte técnico y de servicio.

Reconocer el trabajo de las mujeres con capacidades diferentes, brindándoles oportunidades laborales en todos los ámbitos de actividad. Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios integrales de salud, fortaleciendo además la medicina preventiva.

- **Apoyo a las madres trabajadoras**

Establecer, con la iniciativa privada y las organizaciones sociales, espacios de atención infantil para hijos de madres trabajadoras y estudiantes, y ampliar los horarios y los servicios de los existentes.

Desarrollar talleres productivos para las madres que permanecen en el hogar.

Otorgar becas a madres estudiantes, para evitar su deserción escolar.

Otorgar becas educativas y apoyos económicos estatales a familias de escasos recursos que privilegien la asistencia de los niños a la escuela.

- **Protección a la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres**

Promover una intensa campaña para el combate a la violencia doméstica, y difundir los programas e instancias existentes para atender a la mujer violentada.

Impulsar reformas jurídicas que penalicen con mayor severidad los abusos en contra de la mujer.

Reforzar el apoyo jurídico en materia de violencia familiar, por parte de instituciones del gobierno estatal.

Reforzar el Consejo Estatal para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Establecer agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia contra la mujer, atendidas por mujeres.

Construir y operar albergues para víctimas de violencia.

Impulsar programas de rehabilitación y capacitación para el empleo a mujeres víctimas de violencia.

Promover la creación de Centros Multidisciplinarios de Atención a la Mujer para casos de maltrato, violencia familiar, abuso sexual y madres solteras.

Estas propuestas, contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, deben de ser instrumentadas para avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, así como evaluar su cumplimiento para dar continuidad a aquellas que han tenido un impacto importante en las mujeres y en la sociedad.

Este marco legal nos permite avanzar en la elaboración de política pública, en la asignación de presupuestos y en el diseño y aplicación de acciones dirigidas, especialmente a transformar significativamente la situación de las mujeres en el estado.

Mecanismos institucionales

En los últimos años, la defensa de los derechos de las mujeres ha tenido notables avances gracias a los esfuerzos del movimiento de mujeres que ha influido para incorporar la perspectiva de género en la política pública.

Desde la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, celebrada en 1975 en la ciudad de México, posteriormente la Segunda en Nairobi, Kenia en 1985, años después en Copenhage, Dinamarca y la Cuarta en Beijing, China, han contribuido significativamente a través de sus resoluciones y planes de acción, a transformar la vida de las mujeres en el mundo, exigiendo de los gobiernos que las demandas de las mujeres se incluyan en las agendas nacionales.

En ese esfuerzo se enmarca el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) iniciativa de alcance mundial tendiente a examinar las condiciones en que vivían las mujeres, la promoción de sus derechos y la necesidad de que se encuentren en todos los niveles de decisiones.

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), vigente en México en 1981 que fijó una pauta internacional para esclarecer el concepto de igualdad entre mujeres y hombres. Su celebración implicó, en términos constitucionales, la firma de México de la CEDAW instrumento internacional que guía los derechos humanos de las mujeres.

En 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, aprobó las Estrategias de Nairobi¹⁸, orientadas hacia el adelanto de las mujeres en todos los campos de la acción pública; con la Conferencia de Beijing en 1995 se logró un avance significativo en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y se aprobó un plan de acción, que sigue vigente hasta hoy día, orientando las acciones de gobierno.

A partir de entonces, se ha avanzado considerablemente en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, se han promulgado leyes que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres, se han establecido mecanismos institucionales para velar por la inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas de gobierno.

Es así que en 1999, se creó en México el primer mecanismo gubernamental nacional orientado hacia la equidad de género: la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer). Y en 2001, el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), organismo público autónomo construido, con el objetivo general de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.¹⁹

Esquema institucional del Estado de México

En diciembre de 2000, se creó en el Estado de México el Instituto Mexiquense de la Mujer, mismo que quedó sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social

¹⁸ Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi, Kenia, del 15 al 26 de junio de 1985.

¹⁹ Artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

el 17 de junio de 2002. En enero de 2006 se ampliaron sus atribuciones, para conformar un organismo de convocatoria transversal que atendiera las temáticas de su competencia de forma integral y participativa, lo que actualmente es, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS).

El Decreto de creación de dicho Consejo establece en su artículo 4°:

“El CEMyBS tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social”.

Entre sus atribuciones (artículo 5 del mismo Decreto) se encuentran:

- Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social.
- Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Estatal para la Mujer, Adultos Mayores y su Bienestar Social.
- Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados.
- Fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores.
- Proponer a los ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.
- Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer, de los adultos mayores y su bienestar social.

Estructura municipal

En el Estado de México también existen 125 Coordinaciones Municipales de la Mujer, es decir, se cuenta con un mecanismo en todos los municipios; éstos reciben fondos y asesoría del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Fondo de Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer (FODEIMM).

La apertura de las instancias municipales ha facilitado la interlocución, a través de la representante de la oficina de la mujer, en el desarrollo de proyectos y la concreción de acciones que permitan la participación de la mujer en el ámbito público y en el privado, así como fomentar una vida libre de violencia desde los gobiernos locales. De igual manera, coadyuvan en la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de políticas públicas, a fin de lograr la plena participación de las mexiquenses en cada región, localidad y comunidad.

Capítulo IV

La situación de las mujeres en el Estado de México

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 permite visibilizar la situación en que viven las y los mexiquenses, documento que a su vez, ha servido de base para el diseño de su política pública.

Ahí se señalan datos del Consejo Estatal de Población (Coespo), que dan cuenta de las complejidades: en la actualidad, la población del Estado de México ronda los 15 millones de personas; este dato lo posiciona como la entidad federativa más poblada del país.

Por su ubicación territorial, el Estado de México ha sido una alternativa para alojar crecientes flujos de personas provenientes, principalmente, del Distrito Federal, Puebla, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz. El fenómeno ha provocado una alta concentración urbana en los siguientes municipios metropolitanos: Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y La Paz.

La migración es determinante en la dinámica demográfica, toda vez que el flujo cambia la composición de las personas en el estado, lo que lleva a enfrentar retos y demandas constantes.

En esta composición geográfica y de movimiento migratorio, las mujeres representan más de la mitad de la población del estado, como lo demuestran los datos contenidos, tanto en el Plan Estatal de Desarrollo, como en los aportados por el INEGI, las mexiquenses aún no acceden en forma plena a la igualdad de oportunidades.

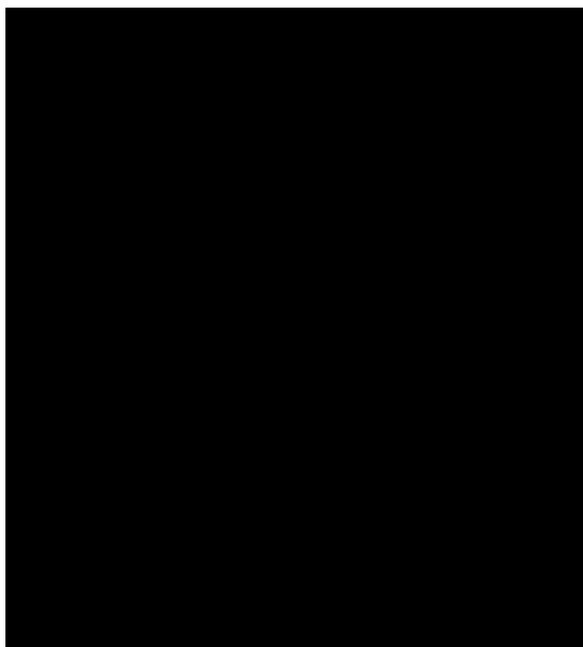
En la educación

En el terreno educativo se ha logrado disminuir la brecha en asistencia a la escuela, que solía ser desventajosa para las niñas y adolescentes. Para 2005, la tasa de asistencia de la población de 6 a 12 años en la entidad, era igual para las niñas y para los niños (96.8%). En educación media y superior, el porcentaje de mujeres en 2006 fue de 52.5% y 50.8%, respectivamente. A pesar de ello, la mayoría de quienes no saben leer y escribir, está compuesta por mujeres (69.5%).

El acceso de las mujeres a la educación, si bien ha presentado avances en los últimos años, mantiene brechas importantes de destacar cuando se analiza por regiones o municipios de la misma entidad. Así, observamos que los municipios rurales, semi industrializados o en proceso de industrialización, mantienen tasas más altas de analfabetismo, en relación con otros claramente identificados por su movilidad laboral hacia la capital del país. Tal es el caso de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza, entre otros.

La siguiente gráfica muestra los municipios con mayor analfabetismo de mujeres.

Gráfica 3. ANALFABETISMO



Fuente: INEGI. II Censo de población y Vivienda 2005.

En el campo laboral

Otra de las variables que expresan las asimetrías entre hombres y mujeres es la relativa al ámbito laboral. De acuerdo con los datos de población del INEGI, la población ocupada en México es de 44.7 millones de personas. En el Estado de México, el 7.9% de la población ocupada femenina no recibe ingresos por su trabajo, en contraste con 3.9% de los hombres (en el nivel nacional, las cifras correspondientes son de 10.3% y 7.7%).

El acceso al ámbito laboral en México exhibe asimetrías dignas de mención. En el caso de las mujeres, las labores domésticas y la profesión magisterial constituyen dos de las modalidades más feminizadas en el país, con 87.8% y 60.6%, respectivamente. Estos datos muestran —entre otras cosas— pautas tradicionales para las mujeres.

Es importante no soslayar que, para ellas, la salida del hogar hacia el mundo laboral significa reproducir sus roles domésticos, sólo que ahora en una casa que no es la suya, y a cambio de un salario.

Las desigualdades también se revelan en la discriminación salarial: aun cuando las mujeres profesionistas ocupadas en actividades para el mercado ganan en promedio lo mismo que los hombres (51.8 pesos por hora), este ingreso es más bajo en promedio que el de las mujeres a nivel nacional.

Las mexiquenses que participan en la actividad económica tienen una doble jornada de trabajo debido a las labores que desempeñan después de su

trabajo “formal” (y que no les reportan ninguna retribución). Así, la población femenina ocupada, tiene una carga de trabajo total promedio de 9.1 horas más que la masculina²⁰.

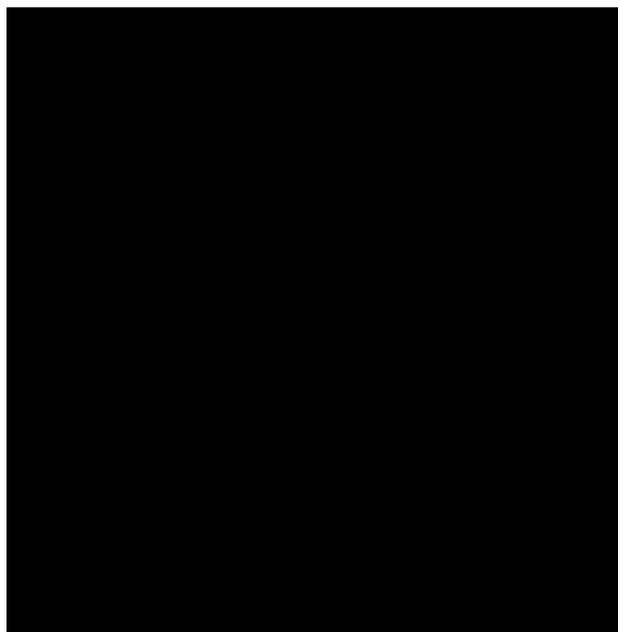
Las actividades más masculinizadas en el país son las operación de maquinaria agrícola (100%), la operación de transportes (99.6%), protección y vigilancia (94%) y mayores agropecuarios (92%).²¹ En aquellas donde se presenta un equilibrio de hombres y mujeres casi perfecto, son las referidas a venta ambulante, comercio y trabajo de dependientes, actividades que no reclaman mucha preparación.

Es del todo revelador el acceso por rama de actividad económica. En los sectores de servicios y de comercio se manifiesta la mayor cercanía a un acceso simétrico; la participación de las mujeres alcanza el 49.1% y el 47.1%, respectivamente. Les siguen los sectores de administración y de la transformación, con el 32.6% y el 36.5%.

Las restantes ramas, en cambio, exhiben brechas de consideración. Es el caso de las actividades agropecuarias, la construcción, y comunicaciones y transportes, con apenas 13.6%, 2.6%, y 9.2%, respectivamente.

Esto contrasta con la mayor educación que están alcanzando las mujeres en la entidad, y que todavía no se ve reflejada en el nivel y forma de participar en la actividad económica. Sin embargo, es evidente el aumento de su participación en los sectores que hemos señalado, alcanzando alrededor del 40%, lo que se refleja también a nivel municipal.

Gráfica 5. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

²⁰ Las Mujeres en México. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia. INEGI-UNIFEM.

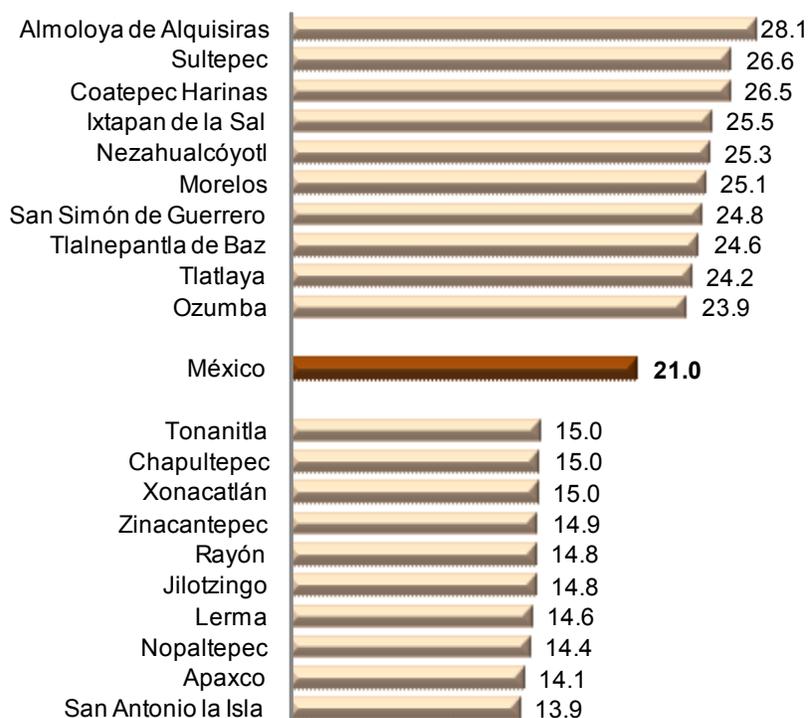
²¹ INEGI, 2000.

Jefas de familia

De las mujeres que trabajan fuera del hogar, un porcentaje significativo aportan el único ingreso para ellas y sus familias, un motivo de preocupación de política pública de ser el crecimiento elevado de la jefatura femenina, que de mantener la tendencia actual, demandará apoyos para los hogares con estas características.

Uno de cada cinco hogares es encabezado por una mujer. En cinco años (2000-2005) la tasa de jefatura femenina en la entidad aumentó de 18.6% a 21.0%. En todo el estado, el municipio con más alto porcentaje es Almoloya de Alquisiras con 28.1%, mientras que el más bajo lo tiene San Antonio la Isla, con 13.9%.

Gráfica 6. JEFATURA FEMENINA EN EL HOGAR



Fuente: INEGI. II Censo de población y Vivienda 2005.

Mortalidad materna

De acuerdo a la información y estadística generada por INEGI²² se reportó que en el año 2006 la razón de mortalidad materna a nivel nacional fue de 60, mientras que en el estado de México fue de 55.6, situando a la entidad en el lugar número 9, siendo el primer lugar, el Estado de Guerrero (con 128) y en último lugar Yucatán con 30.4²³.

²² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información.

²³ SINAIIS. <http://sinais.salud.gob.mx/indicadores/basicos/indicadores2006.pdf>

Asimismo la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Salud del Estado de México reportó que en el año 2007 se registraron un total de 125 defunciones por mortalidad materna, cuyas causas fueron: 9 por aborto, 42 por trastornos hipertensivos en el embarazo, 28 por hemorragia del embarazo, parto y puerperio, una de diabetes mellitus en el embarazo, otra por trabajo de parto obstruido, 26 por sepsis y otras infecciones puerperias y 13 por causas obstétricas directas o indirectas. En total la tasa fue de 4.04%²⁴.

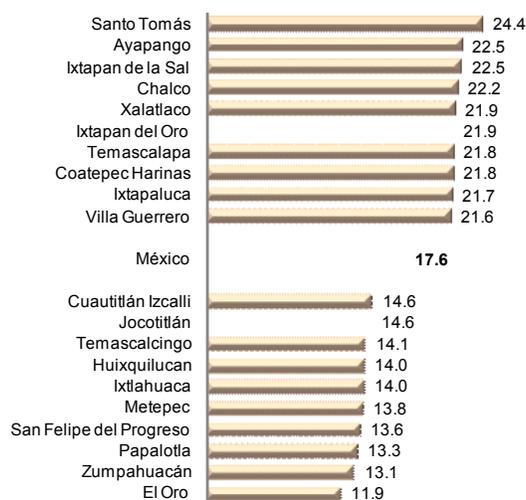
Asimismo el Consejo Estatal de Población informó que Texcalyacac, Ixtapan del Oro, Santo Tomás y Nextlalpan son los municipios mexiquenses en los que se registra un mayor número de muertes maternas; mientras que La Paz, Cuautitlán Izcalli y Toluca es en donde las mujeres mueren menos por causas de maternidad. □ Datos de este Consejo establecen que a nivel estatal existen de 240 a 205 defunciones anuales. Lo que significa una tasa de mortalidad del 6.2 por ciento de mujeres fallecidas, por cada 10 mil niños nacidos vivos²⁵.

El conocimiento de estas cifras nos revela que las mujeres embarazadas requieren de mejor atención y que en los hospitales, como en los centros de salud públicos de la entidad, deben existir servicios de calidad que disminuyan el índice tan alto que se tiene en este rubro de mortalidad.

Embarazo adolescente

Un motivo de preocupación en términos de políticas públicas en salud reproductiva es el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (mujeres menores de 20 años). Destaca el municipio de Santo Tomás con el más alto: 24.4%. El más bajo corresponde a El Oro (11.9%). De las madres adolescentes para el Estado de México en 2007, el porcentaje de nacimientos es de 17.6%.

Gráfico 7. MADRES ADOLESCENTES.



Fuente: Cálculos con datos de INEGI. Estadísticas de Natalidad, 2006.

²⁴http://salud.edomex.gob.mx/html/doctos/estadisticas/mortalidad/estatal/MATERNAS_ESTATAL2007.pdf

²⁵<http://www.portaldigital.com.mx/2009/01/19/texcalyacac-e-ixtapan-del-oro-a-la-cabeza-en-mortalidad-materna/>

Representación política

Las mexiquenses tienen reducida representación en los puestos de elección popular de los municipios. En 2008, sólo 2.4% de las presidencias municipales fueron ocupadas por mujeres, lo que de ninguna manera corresponde, ni con la participación económica ni con su aporte al desarrollo de su comunidad.

En el Congreso local, el 20.5% son diputadas²⁶ esta participación se ve beneficiada, entre otros factores, por las llamadas cuotas (acción afirmativa), que aún no alcanza el porcentaje recomendado.

Hay que recordar que el Índice de Potenciación de Género toma en cuenta esta representación política y que estos datos son un factor importante para colocar a la entidad con un IPG bajo.

Violencia hacia las mujeres

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)²⁷ reportó que el porcentaje de mujeres de 15 años y más (casadas o unidas), que sufrió al menos un incidente de violencia por parte de su pareja, fue de 52.6%, la cifra más elevada del país. Mientras, la violencia conyugal se registra más elevada en las zonas urbanas (53.7%) que en las rurales (44.1%).

Distintas formas de violencia pueden darse de manera simultánea: la violencia emocional (que suele acompañar otras formas de violencia) alcanzó el 41.6% en la entidad. La económica fue de 30.1%; la física, de 12.7%, y la sexual de 7.5%. Por su parte, la violencia sexual fue más elevada en las zonas rurales que en las urbanas (9.3% y 7.2%, respectivamente).

Cabe destacar que en el total de mujeres de 15 años y más, que declaró sufrir violencia, un 92.2% padeció algún tipo de intimidación en el ámbito de su comunidad, y 52.3% sufrió abuso sexual.

Las mujeres separadas o divorciadas declararon mayor incidencia de violencia ejercida por sus parejas durante su relación: 86% fue víctima de actos violentos durante su relación (58.4% padeció violencia física, y 37.4% violencia sexual).

El panorama anterior muestra que, aunque en materia de igualdad de género se registran algunos avances, es evidente que las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres son muy importantes.

No es un asunto menor conocer esta situación de desventaja, especialmente si nos detenemos a reflexionar que estas iniquidades son impuestas a más del 50 por ciento de la población, es decir: ocurren en el grupo mayoritario de la entidad y al que, paradójicamente, se le niegan oportunidades y una vida libre de violencia, entre otros.

²⁶ Véase: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx>

²⁷ ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, INEGI, 2006.

Por ello, es prioritario trabajar por una mayor igualdad de oportunidades y de resultados.

Para entender las relaciones de género, las actividades de mujeres y hombres deben ser abordadas de manera separada. Es decir, se deben analizar los roles productivos, reproductivos y comunitarios que las mujeres desempeñan, al igual que se hace con los roles económicos y sociales llevados a cabo por los hombres. Examinándolos, se comprenderán mejor sus necesidades, y su implicación en la toma de decisiones sobre temas o actividades específicas.

Recordemos: los paradigmas en torno a las mujeres están enraizados en creencias muy profundas, prácticamente incuestionables. El trabajo productivo y el rol reproductivo y comunitario femenino, por ejemplo, las ha afectado desfavorablemente. Aunque tienen una elevada participación en el desarrollo del país y en el estado —mediante sus actividades asalariadas y no asalariadas—, poseen escaso poder social y político.

De ahí la insistencia para que los responsables de diseñar y poner en marcha las políticas públicas, sean realmente sensibles a las desigualdades entre hombres y mujeres, éstos deben expresarse de tal manera que se reconozca su validez y urgencia. Se requiere una respuesta en los planes y políticas estatales y municipales.

Por ello, insistimos en que la discriminación, la exclusión y la violencia que históricamente han vivido las mujeres, obstaculizan su desarrollo e impiden el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Es urgente, por lo tanto atender las causas que generan esta desigualdad, para alcanzar mejores niveles de desarrollo para la entidad, y lograr la ciudadanía plena de las mujeres.

Capítulo V

Cómo construir políticas públicas con perspectiva de género

"Si no se introduce la dimensión de género en el desarrollo, se pone en peligro el propio desarrollo".

*Informe sobre Desarrollo Humano,
PNUD, 1997*

Responsabilidad gubernamental

Por su capacidad administrativa, los gobiernos estatal y municipal están obligados y cuentan con los instrumentos para resolver problemas trascendentales para la sociedad (empleo, salud, vivienda, acceso al agua, a la educación, entre otros). Tiene la capacidad de prevenir estos problemas con la ejecución de políticas públicas mediante un aparato administrativo adecuado, que puede ser juzgado por la ciudadanía como eficiente, deficiente o francamente ineficiente.

Por eso, el rango en que se definen las políticas públicas está en la esfera de la "decisión"; es decir, que un gobierno opte o no por aplicar. Thomas Dye²⁸ expresa que una política pública es aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer.

Varios autores coinciden en que una política pública eficiente debe ser:

- Reguladora: al medir, concertar, ajustar acciones, intereses y conductas de la sociedad o de quienes participan.
- Distributiva: porque debe repartir los bienes y servicios a la población.
- Redistributiva: porque debe repartir, dividir los bienes y servicios a la población.
- Capitalizable: porque debe reeditar, producir y rendir beneficios a la sociedad, es decir, obtener el máximo de beneficios al menor costo posible.
- Ética: porque deben prevalecer la moral, la honradez en la aplicación de cada una de las cuatro características anteriormente señaladas, lo que significa tener una correcta práctica o criterio al desarrollar y aplicar una política pública.

Por supuesto que las políticas públicas encaminadas a satisfacer y atender las necesidades de las mujeres, deben cumplir estos conceptos en general, pero deben estar orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad.

²⁸ Uno de los autores más distinguidos en el campo de la política pública, integrante del Policy Studies Journal y del Policies Studies Review. Autor del libro: *Understanding Public Policy*.

Lineamientos para la elaboración de una política pública con perspectiva de género

Uno de los grandes desafíos al momento de planear, es vencer la inercia que lleva a proponer políticas neutras, sin rostro específico, que tratan como iguales a quienes son diferentes.

Diseñadas desde un escritorio y sin participación ciudadana, las acciones terminan siendo excluyentes, pues benefician a determinados grupos de población, en detrimento generalmente de las mayorías.

Desde el enfoque de género, no existen políticas públicas neutras, dada la situación en la que se encuentra nuestra sociedad pensar que una política sirve para todo sería como recomendar aspirinas para todas las enfermedades, algunas de éstas podrán ser paliativas, pero no incidirán en los problemas fundamentales, es decir, no impactará en los cambios sociales necesarios.

Hoy se reconoce que existen principalmente dos tipos de necesidades de las mujeres: las prácticas y las estratégicas.

Ambas buscan un desarrollo humano, pero van dirigidas a cubrir aspectos diferentes. Las primeras resuelven las necesidades derivadas de los roles de género impuestos a las mujeres, pero también impactan sus hogares; son situaciones cotidianas como el acceso al agua y a una vivienda digna. Las segundas están relacionadas con el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos ciudadanos: el acceso equitativo al mercado de trabajo, a la libertad para la toma de decisiones, a contar con leyes que las protejan, entre muchos otros.

Son necesarias en la política, especialmente en un contexto de asimetrías regionales y locales, como es el caso del Estado de México, que tiene municipios con un mayor desarrollo y acceso a bienes y servicios, mientras que en otros no se alcanzan a cubrir las necesidades básicas.

Podemos considerar como **necesidades prácticas** de las mujeres entre otras, las siguientes:

- Acceso al agua
- Vivienda
- Guarderías
- Servicios de atención médica
- Acceso a alimentos
- Horarios ampliados en las escuelas
- Empleo

Las **necesidades estratégicas** incluyen:

- Modificaciones legislativas
- Acabar con las barreras legales
- Acceso a puestos a decisión

- Acceso equitativo al mercado de trabajo
- Igualdad salarial
- Acceso a bienes de capital
- Derecho a una vida libre de violencia
- Libertad para la toma de decisiones
- Ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos

Las políticas públicas con perspectiva de género estarán orientadas a deconstruir los roles tradicionales, para colocar a la mujer en igualdad de condiciones respecto a los hombres, atender sus problemas específicos con acciones que no reproduzcan o impulsen las desigualdades de género, y con acciones que reconozcan su heterogeneidad para, finalmente, alcanzar el empoderamiento²⁹.

El objetivo: empoderar a las mujeres

El objetivo de una política pública de este tipo debe ser, por un lado, alcanzar el bienestar de las mujeres y por otro, lograr su empoderamiento; lo cual es una exigencia obligada en los planes y programas que acompañan la institucionalización del enfoque de género.

El empoderamiento es un elemento estratégico indispensable cuando se tiene como propósito, impulsar el crecimiento de las sociedades, de los grupos y de las personas.

Por ejemplo, el Banco Mundial le da al empoderamiento un papel relevante en las iniciativas dirigidas a combatir la pobreza.

El empoderamiento es un componente central en las acciones dirigidas a los grupos con mayores desventajas o discriminados, como las mujeres. Se busca que a través de éste, las personas transformen su vida y desarrollen sus capacidades. De ahí que se hable de tres dimensiones del empoderamiento:

Personal: vinculado al desarrollo del poder personal, la autoestima, la autonomía.

Interpersonal o de las relaciones con otras personas: capacidad de influir o formar parte de las decisiones que le afectan.

Colectiva: tiene un criterio político; es cuando, como grupo discriminado, toma en sus manos acciones para transformar su situación.

Por ello, debe ser un objetivo de la política pública y va ligado a la ampliación de los derechos y oportunidades de las personas y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

²⁹ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para las mujeres, el empoderamiento es un elemento fundamental, que permite tomar conciencia de su situación, transformarla, e incorporarse en igualdad de condiciones al desarrollo político, económico y social.

Los pasos indispensables

Para aplicar la perspectiva de género, lo primero que tenemos que hacer es colocar el tema en la agenda gubernamental. Esto puede ser a través de discursos, planes, presentaciones, proyectos, estadísticas, difusión de los derechos humanos de las mujeres, todo ello, con datos e información suficiente y actualizada.

Es importante la participación de las mujeres en la priorización de los temas de esa misma agenda, ya sean lideresas, representantes de partidos u organizaciones, académicas y sociales o de mecanismos de la mujer, para ello, se pueden llevar a cabo foros, encuentros, grupos focales, entre otros.

Analizar las acciones gubernamentales que se realizan, para saber si efectivamente toman en cuenta las necesidades de las mujeres, si cuentan con presupuesto para ello, y si los programas tienen la perspectiva de género, así como el impacto de esas políticas en el empoderamiento de las mujeres.

Para este análisis también se puede recurrir al apoyo de organizaciones especializadas en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, como el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Es así que podemos comenzar con:

- Revisar los problemas que se intentan solucionar. Esto exige que se conozcan las características específicas de las beneficiarias (diagnóstico).
- Determinar los componentes y acciones que deriven en la igualdad de género.
- Definir prioridades que impulsen la igualdad de género.
- Realizar alianzas con otras áreas de gobierno, para garantizar el éxito del proyecto.
- Asignar recursos para corregir las iniquidades de género.
- Diseñar indicadores que permitan medir los resultados de los programas establecidos.
- Construir un grupo gubernamental de trabajo para este fin.

Asegurar la transversalidad

Para asegurar la transversalidad de género en el diseño de las políticas públicas es necesario, además de acciones concretas encaminadas a este fin, realizar reformas legislativas y planes de gobierno capaces de modificar las condiciones que alientan y perpetúan la desigualdad entre los sexos.

Así, la transversalidad de género no será responsabilidad de un área determinada para ese fin, y se convertirá en una acción de todo el gobierno en su conjunto, lo que garantiza su aceptación, compromiso y continuidad.

Dado que la transversalidad es una muestra de voluntad política en el ámbito de las instituciones del Estado (a nivel nacional, estatal y municipal), los Planes de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres son una herramienta útil para hacer efectiva la transversalidad de género en las políticas públicas. Tanto la entidad, como los municipios, pueden contar con un Plan de este tipo atendiendo, por supuesto, a sus características particulares.

También debemos tomar en cuenta que este proceso enfrentará inercias y resistencias que en ocasiones no serán fáciles de vencer. Por lo que para superarlo, se requiere del consenso al más alto nivel de gobierno, de tal suerte, que impacte al resto de la administración pública.

En la práctica, significa que:

- Una institución se está decidiendo por una opción de pensamiento que invita a analizar desde el modelo sexo-género el ámbito, estructura o proyecto en el que se va a insertar.
- Este análisis, por lo general revela estructuras diferenciadas para hombres y mujeres, y estas diferencias implican relaciones de jerarquía.
- Desde la organización se decide tomar medidas para cambiar la situación.
- Las medidas tomadas en cada organización (hacia el interior y en sus políticas externas) contribuirán al mejoramiento de la situación y tenderán hacia la equidad entre los géneros³⁰.

Las alianzas clave

Es recomendable que, antes de iniciar este proceso, tengamos como aliado al movimiento de mujeres de la localidad. Ello, además de legitimarlo, nos permitirá contar con un importante contrapeso y de control de las acciones del poder público.

Si nuestro principal aliado es el movimiento de mujeres, posibilitará que los proyectos que se propongan cuenten con sustentos teóricos que defiendan la instrumentación de la perspectiva de género en los asuntos públicos y, al mismo tiempo, jueguen un papel de contraloría social en la aplicación de los recursos destinados a los proyectos tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato.

También es importante ubicar aliados y aliadas en las diversas dependencias gubernamentales que estén convencidos del proyecto y propicien o impulsen la asignación presupuestal, la operación del mismo, pero sobre todo, la continuidad.

³⁰ Rigat-Pflaum, Maria, *Los pro y contra del gendermainstreaming*, FES, Buenos Aires, 2004.

El poder legislativo y los ayuntamientos juegan un papel fundamental en la lucha por la equidad de género. Establecer alianzas con los integrantes de los ayuntamientos y del congreso del estado es determinante para el éxito de los objetivos planteados. No sólo se puede beneficiar la población en general, y las mujeres en particular, con reformas estructurales, planes y programas de gobierno con perspectiva de género, sino también con recursos suficientes para realizarlos. Además de dar seguimiento a sus reformas, también controlan el uso eficiente de los presupuestos asignados. Todo ello, nos permite avanzar en la institucionalización de la política pública con perspectiva de género.

Identificación de obstáculos

El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) ha planteado la existencia de una Agenda Escondida de Resistencias Burocráticas³¹, que representa diversos tipos de discriminación, cuando se proponen iniciativas de igualdad. Ésas y otras resistencias se describen a continuación:

Negación: Se niega reconocer que existe discriminación hacia las mujeres, o brechas de género.

Dilución: Se admite la existencia de ciertas asimetrías, pero se niega que haya una razón vinculada a la discriminación de los hombres contra las mujeres y las niñas.

Selección: Se prefieren programas que enfatizan el bienestar social, omitiendo los temas de género en estos.

Inversión: Se cree que las mujeres son responsables de su situación.

Archivar: Se trata de posponer, olvidar o detener las acciones con perspectiva de género.

Retórica: Se expresa con discursos entusiastas la importancia de la perspectiva de género, sin consecuencias.

En el mismo sentido, en los talleres de capacitación a funcionarios públicos del Estado de México³² las y los participantes identificaron obstáculos para incluir la perspectiva de género en el ámbito institucional, entre ellos:

- Insensibilidad de los mandos superiores respecto al tema.
- Inestabilidad por los cambios de políticas o de personal.
- Personal no indicado en los puestos claves.
- Planes y programas hechos desde el escritorio.
- Planificación que en ocasiones genera rivalidades o descoordinación entre organismos.

³¹ Evangelina García Price, "Hacia la Institucionalización del enfoque de género en políticas públicas", Documento elaborado para Fundación Friedrich Ebert, Caracas, enero 2003.

³² Talleres de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el gobierno del Estado de México. Toluca, Estado de México. Noviembre de 2008, impartidos por el equipo de Proyectos Mujer, A.C.

- Malas condiciones de trabajo para las y los empleados públicos.
- Insuficiencia de recursos materiales.
- Falta de coordinación y coherencia entre los niveles (planificación, presupuesto y operación).
- Ausencia de metodología.
- Ausencia o escasez de información desagregada.
- Menosprecio a la labor de las y los promotores sociales.
- Resistencia al cambio de las personas.
- Falta de elementos para ver la realidad social.
- El personal femenino se ve con obstáculos para participar, o bien no se consideran sus cargas familiares (hogar, hijos, entre otras).

Otros obstáculos

Tanto el gobierno estatal, como los municipales, también se enfrentan a obstáculos que van relacionados a la situación que viven las mujeres, entre otros, su falta de organización, que en ocasiones puede impedir conjuntar esfuerzos en torno a demandas específicas que les son cercanas.

La segunda dificultad radica en el hecho de que las mujeres no siempre reconocen sus propias necesidades, mucho menos las reconocen como necesidades de género. Puede ocurrir, también, que no las consideren importantes o prioritarias, o que se muestren renuentes a actuar políticamente para exigir solución a sus demandas.

Recordemos que se remonta a una cultura histórica que ha supeditado los intereses de las mujeres a su función reproductora y social, o bien a un papel tutelado por los varones (padres, esposos, hermanos, hijos).

Las situaciones antes descritas, podrían generar desconcierto en los encargados de planear y diseñar las políticas públicas, pero nunca justificar la inacción gubernamental.

Otro aspecto que conviene analizar, es la resistencia de muchas mujeres para participar y asumir compromisos en actividades políticas; las razones son variadas, ya sea que no cuentan con tiempo disponible para dedicarse a estas actividades, o por que los mitos y prejuicios en la localidad se los impiden.

Lo que no debemos hacer

Como se ha señalado, el concepto de género introduce una nueva visión en la política gubernamental, en la que las mujeres son agentes de cambio, e impulsa a la sociedad a un cambio en las relaciones y en su proceso de desarrollo.

En este sentido, no se debe considerar a las mujeres como grupo “vulnerable” o agentes pasivos y simples receptoras de ayuda. Aunque algunas mujeres puedan estar en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, aquellas que sufren

violencia o tienen alguna discapacidad) las mujeres no son un grupo vulnerable: con las herramientas adecuadas, realizarán las actividades que deseen y tomarán las decisiones que consideren importantes.

Este concepto de “vulnerabilidad” está íntimamente ligado al concepto de “grupo minoritario”, situación que de ningún modo puede aplicarse a las mujeres.

El peligro de identificarlas como grupo vulnerable radica en que, con buena fe, pero escasa reflexión, pueden construirse e instrumentarse acciones que refuercen los roles tradicionales femeninos, promoviendo actividades ligadas a lo doméstico o al cuidado de los hijos, o bien diseñar planes encaminados a una “supuesta” sobreprotección, porque se les considera sujetas de “tutela”. Todo ello termina por marginarlas, limitarlas o excluirlas del ejercicio de sus derechos y de su participación en el desarrollo.

Lo que sí debemos hacer

Trabajar por la equidad de género requiere asumir compromisos personales y políticos para:

- ✓ no reproducir prácticas autoritarias y excluyentes,
- ✓ reconocer la condición histórica de desventaja de las mujeres,
- ✓ fortalecer, empoderar y visibilizar a las mujeres,
- ✓ asumir la equidad de género, como medio para transformar la acción pública.

Visibilizar a las mujeres

Como bien se reconoce, en los datos sobre la situación de las mujeres en la entidad, aún no se logra las asimetrías entre hombres y mujeres; se siguen manifestando en la educación, salud, empleo, poder político, entre otros, así como en las restricciones a su libertad personal, autonomía y participación ciudadana, sobre todo, para aquellas que sufren violencia, exclusión y discriminación.

Vivimos en sociedades excluyentes que no brindan oportunidades iguales a mujeres y hombres, que limitan a una en beneficio del otro. Este mismo sistema, basado en el control y abuso de poder, también discrimina, reprime y excluye a quienes considera débiles o diferentes: los niños y niñas, las personas adultas mayores, las minorías étnicas, religiosas o sexuales.

También es importante considerar que las mujeres no son un grupo homogéneo. Los intereses de las mujeres que viven en las zonas urbanas no son los mismos que los de quienes habitan en comunidades rurales o indígenas. Para las segundas, el acceso a los servicios varía considerablemente, sin olvidar que un buen número de ellas es monolingüe o analfabeta. Las prioridades de unas y otras son muy diferentes; sus

aspiraciones y motivaciones cambian, sin que unas desvirtúen las demandas de las otras.

Es necesaria la expresión de las mujeres en su pluralidad. Esto implica su presencia en los espacios institucionales, y también dar valor a lo que expresan en el ámbito social. Sus diversas voces y necesidades deben ser tomadas en cuenta, para que sus demandas e intereses tengan una respuesta institucional adecuada a la realidad.

Enfrentar la desigualdad

Todas las políticas de desarrollo deben ser formuladas y ejecutadas con una perspectiva que garantice la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

El enfoque de género brinda los elementos analíticos y operativos para construir política pública que permita avanzar hacia la igualdad y el respeto. Su incorporación busca dar solución y respuestas a las desigualdades que se expresan en el orden institucional y social, respecto a:

- a) Las asimetrías que existen en el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo.
- b) Las situaciones de desventaja de las mujeres frente a los hombres en: el acceso a los bienes y servicios, los programas gubernamentales, las leyes, los presupuestos, entre otros.

Utilizar el análisis de género

En la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas, el análisis de género debe ser integrado para:

- Identificar las brechas de género, las desigualdades entre hombres y mujeres y entre las propias mujeres, por ejemplo, con relación al trabajo pagado o no, los recursos, las responsabilidades y la capacidad para intervenir en la toma de decisiones.
- Analizar los patrones culturales, la forma en que se conciben las relaciones entre hombres y mujeres, los prejuicios y mitos de la comunidad, el acceso a las oportunidades y las necesidades de las mujeres.
- Evaluar las capacidades institucionales para poner en marcha acciones, y avanzar sobre objetivos de igualdad.
- Considerar los obstáculos y resistencias para la incorporación de la perspectiva de género.

Recordemos que este análisis de género es una herramienta de diagnóstico, como ya se señaló anteriormente y de evaluación.

Cuando se utiliza como herramienta de evaluación, el objetivo es analizar el impacto de las políticas y acciones de gobierno en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres. Por ejemplo, acceso a la educación: programa focalizado en la atención al analfabetismo en las mujeres, cuyo resultado tendrá que ser, disminución de población femenina analfabeta .

También, es una metodología que se ha aplicado en el estudio de las leyes, los programas gubernamentales, la literatura, entre otros, evidenciando y corrigiendo lenguajes sexistas que favorecen las desigualdades y mantienen prejuicios y patrones culturales.

Planear con perspectiva de género

En la actualidad, la planeación es una tarea prioritaria y obligatoria para quienes diseñan, elaboran e instrumentan políticas públicas.

Dentro de la administración pública, la planeación aparece como una función inherente a todo proceso de acción o de actividades que procuran alcanzar determinados objetivos, considerando los conceptos estrechamente ligados, que son: la racionalidad, el conocimiento de la realidad y la adopción de decisiones³³.

La planeación considera las siguientes etapas:

Actividad: Se caracteriza por el mayor grado de concreción y especificidad en la ejecución de un proyecto. Ejemplo: se contempla la construcción de determinado número de guarderías.

Proyecto: Involucra la integración de actividades encadenadas, que constituyen la parte más pequeña y específica del programa. Ejemplo: que la construcción de dichas guarderías se lleve a cabo en las zonas industriales más pobladas del estado.

Programa: Es el conjunto de proyectos relacionados y coordinados entre sí, como parte de las acciones a realizar para alcanzar metas y objetivos dentro del Plan. Ejemplo: que las instancias de salud y de trabajo impulsen la construcción de guarderías.

Plan: Contempla los propósitos y objetivos, por lo general, dentro de un período determinado. Ejemplo: que todas las madres trabajadoras —estén aseguradas o no— cuenten con el apoyo de guarderías en un plazo de cuatro años.

³³ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26, obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. La Ley de Planeación, derivada de ello, establece la existencia de programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales.

También es importante, para efectos de la planeación, tomar en cuenta el esquema de planeación estratégica. El Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) se utiliza hoy para la planeación de política pública. Por su sencillez, resulta aplicable en cualquier contexto e implica una serie de cuestionamientos que nos permite compartir una visión conjunta acerca de lo que somos y queremos ser. Una vez definido esto, podemos fijarnos cómo lograrlo, qué acciones concretas tenemos que hacer y cómo las medimos. Es recomendable que el equipo de trabajo lleve a cabo un análisis FODA por cada política o programa gubernamental.



Análisis FODA:

Fortalezas: aquellas condiciones que mueven una situación hacia el cambio. Nos permite analizar desde la estructura institucional dónde se ubica el programa, hasta el reconocimiento de la capacidad del personal para operarlo.

Oportunidades: se refieren a situaciones externas que pueden ocasionar el incumplimiento de un objetivo, pero a su vez pueden transformarse en fortalezas a corto plazo.

Debilidades: deficiencias internas que hacen difícil la obtención de resultados.

Amenazas: situaciones externas que disminuyen la capacidad de organización, pero que pueden enfrentarse y capitalizarse.

Este análisis, complementado con la planeación de género, puede darnos como resultado una política pública mejor construida y con respuestas más eficientes.

Una vez iniciado el proceso de planeación, debemos tomar en cuenta, tanto un diagnóstico puntual, como los recursos económicos y humanos con los que se cuenta, la normatividad existente, la participación social en el proyecto, la definición de objetivos claros y los mecanismos para medir.

De manera sencilla, tendríamos que dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- ¿qué se quiere lograr?
- ¿cómo se va hacer?
- ¿a través de qué?
- ¿hay suficientes recursos?
- ¿con quiénes?
- ¿cómo lo vamos a promover?
- ¿cómo lo vamos a medir?

Los pasos indispensables en la planeación de políticas públicas con perspectiva de género, deben priorizarse en razón de cuatro elementos metodológicos básicos:

- **Formulación:** que se lleva a cabo a partir de los trabajos técnicos; los que resultan de talleres participativos, y los que resultan de planes estratégicos.
- **Legitimación:** Cuando las respuestas a esas demandas sociales se convierten en un instrumento de cumplimiento obligatorio, como son: leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, presupuesto, entre otras.
- **Implementación:** se refiere a la asignación de recursos financieros y humanos, a la planificación y a la organización.
- **Evaluación:** Este paso permite conocer si efectivamente fue ejecutada la política pública, conocer cómo fue realizada, cuáles fueron los impactos deseados (o no deseados), si se alcanzaron los resultados y metas, y finalmente, si es conveniente continuar o no con esa política.

Evaluación

La evaluación nos permite medir la eficiencia en el manejo y la gestión de los recursos financieros y humanos, ubicando fallas y aciertos, los elementos claves para detonar un proceso o la manera cómo podemos involucrar a la sociedad.

Todo esto se hace mediante indicadores³⁴, que son una herramienta indispensable para los procesos de monitoreo y evaluación de la política pública. A través de ellos, podemos conocer con precisión el impacto de las acciones de gobierno y su utilidad en la corrección de desigualdades, la satisfacción de necesidades, la eliminación de obstáculos, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Contar con indicadores, nos permite:

- ✓ Profundizar en el análisis de los resultados.

³⁴ Se refiere a datos esencialmente cuantitativos, que permiten darnos cuenta de cómo se encuentran las cosas en relación con algún aspecto de la realidad que nos interesa conocer". *Ojos que ven... corazones que sienten*, Serie Hacia la equidad Número 6, UICN, 1999.

- ✓ Medir los cambios en el corto mediano y largo plazo.
- ✓ Reorientar el desarrollo de estrategias.

Las políticas públicas en el país —en todos los niveles de gobierno— tienen mediciones internacionales que ya hemos descrito en esta Guía: índice de desarrollo humano, índice de desarrollo humano relativo al género, e índice de potenciación de género, éstas forman parte de los compromisos que los gobiernos han asumido para lograr el desarrollo humano.

Durante los años recientes, la información y los análisis disponibles acerca del desarrollo humano y la equidad de género en México, han ido en aumento. La publicación y el uso de pautas cualitativas y datos desagregados por sexo, constituyen una importante referencia, utilizada tanto en el ámbito institucional como en el académico y el de las organizaciones sociales.

Los indicadores que miden el desarrollo humano deben ser utilizados como referencia confiable para conocer los avances en materia de política pública. Adicionado a ello, el Consejo Estatal de Población puede ampliar la información, tomando en cuenta los datos a nivel estatal y municipal que den cuenta de la aplicación de acciones y programas de gobierno encaminados a la equidad de género.

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, junto con las instancias municipales, puede construir una matriz que permita identificar avances, obstáculos y buenas prácticas en la aplicación de la política pública con perspectiva de género, lo que puede ayudar a evaluarlas.

También, las organizaciones sociales de mujeres pueden participar en estos procesos de seguimiento y evaluación, como contraloras sociales que den certeza y legitimidad a las acciones de gobierno.

Capítulo VI Instrumentando la Acción Afirmativa

Al ratificar la CEDAW (1981), México se comprometió a desarrollar acciones legislativas y de política pública dirigidas a sancionar y a eliminar la discriminación contra las mujeres. También, a adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres (artículo 4, CEDAW).

Al respecto, el Comité de expertas de la CEDAW —en su Recomendación General 25 (1999)— ha insistido en que las mujeres siguen siendo objeto de diversas formas de discriminación, por el sólo hecho de ser mujeres. Y es que, un enfoque jurídico puramente formal, no basta para lograr la igualdad sustantiva.

En palabras del Comité: no es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre, ya que esto no logra equilibrar las diferencias existentes. La situación de la mujer no mejorará mientras subsistan las causas de la discriminación en su contra, y mientras las desigualdades no se aborden de manera efectiva.

Por ello, considera que deben adoptarse medidas para acceder verdaderamente a las oportunidades. Éstas deben formar parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre, así como el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se insiste en que las acciones afirmativas no discriminan a los hombres.

Es importante señalar que las medidas pueden ser políticas y prácticas legislativas, ejecutivas, administrativas y reglamentarias, que deben ser aplicadas en función del contexto y el objetivo concreto de que se trate, y adecuadas para garantizar la igualdad. Deben formar parte de un esfuerzo y política institucional que considere la participación de las mujeres en la elaboración, aplicación y evaluación de dichas medidas.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación considera en su artículo 15, que los órganos públicos y las autoridades federales adoptarán las medidas que tiendan a favorecer la igualdad real de oportunidades, y a prevenir y eliminar las formas de discriminación de las personas.

De la misma manera, en su artículo 5 señala, que las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que, sin afectar derechos de terceros, establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades, no serán consideradas conductas discriminatorias.

Así, las acciones afirmativas —que en nuestra legislación puede tener también la denominación de políticas públicas positivas o compensatorias— se encuentran plenamente legitimadas. Por tanto, es una responsabilidad gubernamental llevarlas a cabo.

Se identifican como una estrategia temporal que permite compensar las desigualdades existentes, y también la inclusión de las mujeres en áreas o espacios tradicionalmente negados. Son medios para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades en las sociedades.

La acción afirmativa más conocida está en las cuotas de participación de las mujeres en el ámbito electoral (a través de la ley, se obliga a los partidos a considerar candidaturas femeninas en sus listas plurinominales).

La política pública con perspectiva de género debe contener acciones afirmativas, mismas que permitirán mejorar sustantivamente la condición de las mujeres y colocarlas en un plano de igualdad.

Al respecto, algunas de estas acciones pueden ser:

EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS				
MUJER Y POBREZA	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER	LA MUJER Y LA SALUD	LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PODER DE ADOPCIÓN DE DECISIONES
<p>1. ACCIÓN AFIRMATIVA: Garantizar que el 50 por ciento de las mujeres que trabajan la tierra sean propietarias de las mismas.</p> <p>2. DIAGNÓSTICO: Conocer el porcentaje cuántas mujeres son propietarias de sus tierras, conocer cuántas mujeres trabajan las parcelas sin documentación legal.</p>	<p>1. ACCIÓN AFIRMATIVA: Reducir en un 50% el número de mujeres analfabetas a través del otorgamiento de estímulos económicos.</p> <p>2. DIAGNÓSTICO: Conocer el porcentaje de mujeres analfabetas por municipio y por grupo etario.</p>	<p>1. ACCIÓN AFIRMATIVA: Reducir en un 50% la mortalidad materna por cáncer cérvico uterino a través de la aplicación de vacunas.</p> <p>2. DIAGNÓSTICO: Conocer el número de mujeres en edad reproductiva y que no tiene acceso a los servicios de salud.</p>	<p>1. ACCIÓN AFIRMATIVA: Garantizar al 100% de las mujeres que acudan a denunciar, medidas de protección.</p> <p>2. DIAGNÓSTICO: Conocer el número de mujeres denunciantes que no reciben protección a su seguridad.</p>	<p>1. ACCIÓN AFIRMATIVA: Garantizar el 40% de los cargos de representación popular a las mujeres en los municipios.</p> <p>2. DIAGNÓSTICO: Conocer el porcentaje de participación de las mujeres en los cargos de representación en los municipios.</p>
<p>3. ACCIÓN AFIRMATIVA: Otorgar el 30% de los créditos a pequeñas empresas constituidas por mujeres.</p> <p>4. DIAGNÓSTICO: Porcentaje de mujeres que se dedican a la actividad empresarial y que no cuentan con recursos para su funcionamiento</p>	<p>3. ACCIÓN AFIRMATIVA: Entregar el 50% de las becas para capacitación a mujeres.</p> <p>4. DIAGNÓSTICO: Porcentaje de mujeres que no cuentan con conocimientos técnicos.</p>	<p>3. ACCIÓN AFIRMATIVA: Reducir en un 50% el embarazo adolescente.</p> <p>4. DIAGNÓSTICO: Conocer la población en riesgo para intensificar campañas de salud sexual y reproductiva.</p>	<p>3. ACCIÓN AFIRMATIVA: Garantizar al 100% por ciento de las mujeres que denuncian servicios legales gratuitos.</p> <p>4. DIAGNÓSTICO: Conocer el número de mujeres que denuncian que no cuentan con apoyo legal.</p>	
<p>5. ACCIÓN AFIRMATIVA: Entregar el 20% de los créditos para vivienda popular a mujeres jefas de familias.</p> <p>6. DIAGNÓSTICO: Conocer el porcentaje de mujeres jefas de familia que no cuentan con una vivienda propia.</p>	<p>5. ACCIÓN AFIRMATIVA: Establecer en el ascenso escalafonario, el 40% de la preferencia a mismas capacidades para las mujeres.</p> <p>6. DIAGNÓSTICO: Conocer el número de mujeres en puestos de la administración pública que no han logrado ascensos.</p>	<p>5. ACCIÓN AFIRMATIVA: Garantizar que el 100% de las mujeres indígenas tengan acceso a traductores en los servicios de salud.</p> <p>6. DIAGNÓSTICO: Conocer el número de mujeres indígenas monolingües que no acuden a los servicios salud.</p>		

CONCLUSIONES

Si bien las herramientas técnicas son importantes para incorporar la perspectiva de género en la política pública, no debemos perder de vista que se trata de un proceso fundamentalmente político, encaminado a cambios estructurales. Por ello, si no logramos colocar en la agenda política los intereses y necesidades de las mujeres, las propuestas con perspectiva de género no se asumirán como parte de la política pública.

Recordando lo señalado, las políticas públicas con perspectiva de género deben de contar con:

- Decisión política:

La voluntad política para llevar a cabo acciones en favor de las mujeres debe ser expresada, no sólo en forma de discurso, sino con directrices claras, presupuestos y compromisos concretos.

- Criterios técnicos y administrativos:

La planeación debe incluir el análisis de género. Las áreas operativas de proyectos con perspectiva de género, deben ser parte de la estructura gubernamental.

- Criterios éticos:

La equidad y la justicia son sinónimos, por lo que es un imperativo ético de una sociedad democrática alcanzar la igualdad y la justicia social.

- Criterios normativos:

Las políticas públicas con perspectiva de género, deben acompañarse de reformas legales para lograr su institucionalización; no pueden ser acciones aisladas de gobierno, sin sustento normativo.

- Criterios democráticos:

Para lograr la legitimidad de la política pública es importante considerar la participación de las personas a las que va dirigida, tanto en su planteamiento, como en su formulación y evaluación.

- Construcción de capacidades:

Los mecanismos de la mujer, así como el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en el estado, no puede por sí mismos dar respuesta a las demandas y necesidades de todas las mujeres. Se requiere que el gobierno en su conjunto —incluyendo los municipios— construya las capacidades necesarias para desarrollar los procesos de análisis, planeación, instrumentación y evaluación de la política pública.

Se debe capacitar a todas las y los servidores públicos en la teoría de género, para construir marcos normativos, conocimientos técnicos y operativos, diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la entidad, entre otros.

- Enfrentar obstáculos y resistencias:

Recordemos que algunos de las más comunes son: carencia de voluntad política, consideración de la perspectiva de género, sólo como temática de la mujer, falta de capacitación sobre género, ausencia de presupuesto, negativa a incorporar a las organizaciones de mujeres en la definición de la política pública.

Frente a ellos hemos insistido en la necesidad de construir una estrategia de difusión, que ponga en evidencia la situación de desigualdad en que se encuentran las mujeres, así como alianzas con áreas de gobierno claves, para superarlas.

- Incorporar a las organizaciones de mujeres

No puede desconocerse el papel significativo que han jugado las organizaciones y el movimiento de mujeres para incorporar y difundir la perspectiva de género en México. Su presencia y acompañamiento de la política pública es relevante; además, las organizaciones pueden ser consideradas para la evaluación y seguimiento de esas políticas.

Esperamos que el presente documento sea un aporte importante para los trabajos que realicen los gobiernos estatal y municipales, así como las organizaciones de la sociedad civil, bajo un pensamiento incluyente e igualitario, que le dará a la democracia y al desarrollo, una mayor fortaleza.

Juntos, sociedad y gobierno, pueden construir un Estado de México más equitativo, en donde la desigualdad, la exclusión y la marginación no tengan cabida.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.
- Plataforma de Acción de Beijing.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Constitución Política del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Estado de México 2005-2011.
- Las Mujeres en México. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia. INEGI-UNIFEM.
- INEGI, 2000.
- ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, INEGI, 2006.
- Informe Mundial de Desarrollo Humano, PNUD, 1995.
- Informe sobre Desarrollo Humano, 2000.
- Informe sobre Desarrollo Humano, 2006.
- Olamendi Torres, Patricia, *Legislando con perspectiva de género*, Cámara de Diputados, México, 2008.
- Olamendi Torres, Patricia. *Las mujeres en la legislación mexicana*. Edit. Porrúa, tomos I y II. México, 2006.
- _____, *Ojos que ven... corazones que sienten*. Serie Hacia la equidad Número 6. UICN, Madrid, España, 1999.
- Peschard, Jacqueline, *La cultura política mexicana*, Instituto Federal Electoral, México, 1995.
- Rigat-Pflaum, María. *Los pros y contras del gendermainstreaming*, FES, Argentina, 2004.
- Price García, Evangelina, *Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas*, Fundación Friedrich Ebert, Caracas, Venezuela, enero 2003.
- Sowell, Thomas, *From Equal Opportunity to Affirmative Action*. Prometheus, Nueva York, 1997.
- Talleres de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el gobierno del Estado de México. Toluca, Estado de México. Noviembre de 2008. INMUJERES, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Proyectos Mujer, A.C.

ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Presentación	1
Introducción	3
Capítulo I El concepto de Desarrollo Humano: nuevo paradigma del desarrollo	5
Capítulo II. Marco conceptual	11
Capítulo III. Marco normativo e institucional	17
Capítulo IV. La situación de las Mujeres en el Estado de México	24
Capítulo V. Como construir políticas públicas con perspectiva de género	31
Capítulo VI. Instrumentando la acción afirmativa	44
Conclusiones	46
Bibliografía	48

Créditos:

La presente Guía fue elaborada por la organización Proyectos Mujer AC (Promujer).

Dra. Patricia Olamendi Torres

Lic. Nadia Sierra Campos

Lic. Laura Baptista González

Lic. Bertha Castellanos Ochoa

Profra. Ma. Teresa Glase Ortiz

Rosa María Rodríguez Moreno